



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 75 / 2010

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **DIANA VICTORIA GODOY CARREÑO**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Comuna de Papudo, para que cumpla las funciones de: **AUXILIAR DE PARVULOS ESTACIONAL DE LA SALA CUNA PINGÜINITOS DE CACHAGUA**, en el establecimiento de la Sala Cuna "Los Pingüinitos" de Cachagua.
- 2º El presente contrato comenzará a regir desde el 11 de Enero de 2010 hasta el 18 de Febrero del año 2010. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del contrato.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de \$ 311.786.- (Trescientos once mil setecientos ochenta y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.002.003: **Otros Servicios Comunitarios.**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / SALAS CUNA / DA 75.2010 Diana Godoy Carreño

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO. SECRETARÍA MUNICIPAL

EEC / CTL / RRHH / RSE / GAMD / JEM / pfc.